

JUNTOS PODEMOS MÁS

## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS SUBSECRETARÍA DE SALUD LIC. MICAELA ROMAN SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la <u>Modalidad de Personal Eventual</u>, a un (1) puesto de Psicólogo/a para desempeñar tareas en Hospital de área Buta Ranquil.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Licencia por Maternidad- art 59 a del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: Psicólogo/a.

Lugar de trabajo: Hospital Buta Ranquil

#### Modalidad del concurso:

La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (formato PDF) al correo electrónico: rrhhbutaranquil@hotmail.com, con el texto en el Asunto "Puesto- Apellido y Nombres".

Fecha de Inscripción: 14 Y 15 de marzo del 2023.

Fecha de Verificación de documentación: 16 de marzo del 2023.

Fecha de Entrevistas: 20 de marzo de entrevista.

"Se notificará a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".

Objetivo del Puesto: Brindar atención psicológica en las distintas etapas de la vida con una marcada orientación hacia la promoción y prevención de la salud, recuperación y rehabilitación de enfermedades mentales, tendiendo a promover el bienestar individual, familiar y comunitario.

#### Perfil del Puesto:

- Realizar actividad de atención al individuo, familia y comunidad.
- Realizar intervención y seguimiento, evaluación y supervisión clínica de pacientes ambulatorios e internación (tanto en intervención de crisis del ciclo vital familiar como en patologías graves).

#### MINISTERIO DE SALUD



#### JUNTOS PODEMOS MÁS

## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- realizar promoción y prevención de la salud mental (eventos descritos y traumatológicos)
- valorar la situación del paciente y su familia dentro de su comunidad y realizar el diagnóstico.
- desarrollar y/o participar en investigaciones de salud.
- trabajar articuladamente con los otros miembros del equipo de salud.
- trabajar interdisciplinariamente con otras instituciones y actores, trabajo en red.
- participar en actividades de coordinación local y zonal en conducción de equipos y programas.
- participar en capacitaciones del servicio.
- participar en la educación permanente y continua en servicios y hacía la comunidad.
- Coordinación de talleres, grupos terapéuticos y psicoeducativos.
- asistir a la comunidad cuando requiera para obtención de certificados para completar trámites e inscripciones a instituciones educativas

#### **REQUISITOS:**

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I artículo 17° Ingreso incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. (Excluyente)
- Poseer Título de Licenciado en Psicología/Psicólogo de Nivel Universitario; otorgado por organismos educativos Nacionales; Públicos o Privados con "con reconocimiento y validez de la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación". (Excluyente)
- Poseer Matrícula para el ejercicio legal de la profesión emitida por el Colegio Profesional de Psicología de Neuquén vigente (Preferente). En caso de no poseerla quien resulte ganador tendrá 15 días para gestionarla. (Excluyente)
- Edad hasta 40 años. (Excluyente)
- Domicilio acreditable por DNI en la provincia de Neuquén (preferentemente).
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (Excluyente) <a href="http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos">http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos</a>
- Curso o capacitación relacionada al puesto. (Preferente)

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). (Excluyente)
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). (Excluyente)
- 3. Copia de Título de Licenciado en Psicología/Psicólogo de Nivel Universitario; otorgado por organismos educativos Nacionales; Públicos o Privados con "con





## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

reconocimiento y validez de la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación". (Excluyente)

- 4. Copia de la Matrícula para el ejercicio legal de la profesión emitida por el Colegio Profesional de Psicología de Neuquén vigente (**Preferente**). En caso de no poseerla quien resulte ganador tendrá 15 días para gestionarla. (**Excluyente**)
- 5. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). (Excluyente)
- Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. (Excluyente)
- 7. Copia del Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (Excluyente) <a href="http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos">http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos</a>
- 8. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. (Preferente)

#### Régimen Laboral:

 Trabajador Eventual - Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo".

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

DEL NE VOUEN POR PROPERTIES DE SALISON MINISTERNOS DE SALISON MINISTERNOS DE SALISON DE

Francisco Aloise



## MINISTERIO DE SALUD



JUNTOS PODEMOS MÁS

## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**ANEXO I** 

### FICHA DE INSCRIPCION DEL POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO:
APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I:
FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:
NACIONALIDAD:
ESTADO CIVIL:
NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:
OTRAS CAPACITACIONES DE INTERES:
MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCION:
LUGAR Y FECHA:
FIRMA DEL POSTULANTE:

#### MINISTERIO DE SALUD



JUNTOS PODEMOS MÁS

## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**ANEXO II** 





JUNTOS PODEMOS MÁS



## CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no Artículo 17° del Conveni	me encuentro comprendio o Colectivo de Trabajo de	lo en ninguno de los I Sistema Público de	s impedimentos s e Salud de Neuqu	eñalados en el uén.
Firma:				
Apellido y Nombre:				
D.N.I N°	<del>Marina de la composição d</del>			
Lugar y fecha:	<del></del>			

# Declaración Jurada Artículo Nº 17 - Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 - Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acrediación de las siguientes condiciones mínimas:

a) Existencia previa de vacantes.

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

## Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPRS"

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administación Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las desiganaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.